



CONVENIO DE COLABORACIÓN

PARA UTILIZAR EL SISTEMA I, DE CAPTURA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES, Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA, SERGIO PÉREZ GEORGE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA JAKQUELINE ORDOÑEZ BRASDEFER, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, ASISTIDA POR LA MAESTRA TEODORA POPOCATL NAVA, ENCARGADA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ "LA COMISIÓN"; Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES"; QUEDANDO EN ESTE ACTO COMO TESTIGOS DE HONOR, EL MAESTRO JUAN CARLOS CRUZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y EL LICENCIADO CHRISTIAN SOLANO SÁNCHEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA SECRETARÍA" DECLARA:

- 1.1 Que en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.



- 1.2** Que, el **LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA, SERGIO PÉREZ GEORGE** acredita su personalidad como Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, quien cuenta con la representación legal en términos del artículo 14 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado.
- 1.3** Que el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2022, mediante ACUERDO CC/SAETLAX-No. 5, autorizó la suscripción y renovación de convenios con los entes públicos del Estado de Tlaxcala, para utilizar el sistema I, denominado de captura de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la plataforma digital del Estado, a través de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- 1.4** Que, para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Reforma número 103 Colonia Miraflores, Ocotlán, Tlaxcala.
- 1.5** Estar interesado en suscribir el Convenio de Colaboración en materia de prevención de la corrupción.

2. "LA COMISIÓN" DECLARA:

- 2.1** Ser un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; su finalidad es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos en el Estado de Tlaxcala.



- 2.2** Que, la **DOCTORA JAKQUELINE ORDOÑEZ BRASDEFER**, fue designada como Presidenta de **"LA COMISIÓN"** en términos del Decreto No. 152 de fecha dos de junio de dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial No. 23, Décima Segunda Sección, de fecha cuatro de junio de dos mil veinticinco.
- 2.3** Que, en términos del Artículo 24 fracción I, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, **"LA COMISIÓN"** se encuentra facultada a través de la Presidenta suscribir el presente Convenio.
- 2.4** Que, para efectos del presente convenio se señala como domicilio oficial el ubicado en Arquitectos número 27, Colonia Loma Bonita, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90090.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1** Reconocerse personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio.
- 3.2** Compartir el objetivo de dar el cumplimiento de la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y presentación de constancia de la declaración fiscal, lo cual formalizan a través de este Convenio de Colaboración.
- 3.3** Compartir con el objetivo de sensibilizar a las personas servidoras públicas para que presenten su declaración patrimonial y de intereses, así como la constancia de declaración fiscal.



Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**", manifiestan su anuencia para celebrar el presente Convenio de Colaboración, y convienen sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO GENERAL.

El presente Convenio tiene por objeto que la "**SECRETARÍA**" proporcione el acceso a "**LA COMISIÓN**" para que utilice el sistema de captura denominado "**Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal**", en términos de lo dispuesto en Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y el artículo 5 fracción I de las Bases de la Plataforma Digital.

SEGUNDA. DE LA GRATUIDAD.

"**LA SECRETARÍA**". Se compromete a proporcionar el acceso a los sistemas de captura de forma gratuita, es decir no se solicitará costo alguno a "**LA COMISIÓN**" por el acceso a los mismos.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA COMISIÓN".

- a) **Informar** a las personas servidoras públicas, de la obligación de presentar la declaración patrimonial, la declaración de intereses y la presentación de constancia de declaración fiscal.
- b) **Realizar** el registro en el sistema de declaración patrimonial, de declaración de intereses y presentación de constancia de declaración fiscal.



- c) **Ser responsable** de la administración y actualización de los datos de las personas servidoras públicas.
- d) **Informar** por escrito inmediatamente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala de cualquier anomalía con relación al funcionamiento del Sistema.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".

- a) Proporcionar usuario y contraseña de acceso a la persona que designe "**LA COMISIÓN**", para que administre el sistema de captura I, denominado "**Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal**".
- b) Capacitar a quien administre o en su caso a la persona responsable del uso del sistema de captura I, denominado "**Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal**".

QUINTA. DEL ACCESO.

La persona que designe "**LA COMISIÓN**", proporcionará al servidor público, el acceso y usuarios necesarios para la presentación del sistema de "**Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal**".



SEXTA. DE LAS GESTIONES.

Es obligación de **"LA COMISIÓN"** contar con servicio de internet de al menos 10 megas y un equipo de cómputo exclusivamente para la captura y administración del uso del sistema de captura I, denominado **"Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal"**.

SEPTIMA. DE LA RESPONSABILIDAD.

Será responsabilidad de **"LA COMISIÓN"** informar, al día hábil siguiente en que se realice la designación de una nueva persona que fungirá como responsable del uso del sistema de captura I, denominado **"Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal"**, al Representante Legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, a través de oficio, acompañando copia certificada del Nombramiento y Registro Federal de Contribuyentes de la persona designada. Asimismo, será responsabilidad de la persona que designe **"LA COMISIÓN"**, de la información de las personas servidoras públicas del Ente Público, quien deberá realizar una gestión adecuada que permita la protección de datos personales de los servidores públicos de conformidad con la legislación aplicable.

OCTAVA. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES.

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Convenio, así como dar seguimiento al mismo, **"LAS PARTES"** designan como servidores públicos responsables, a las personas siguientes:



- a) Por **"LA SECRETARIA"**, al **LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA, SERGIO PÉREZ GEORGE**, Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, con correo institucional: secretaria_ejecutiva@saetlax.org.
- b) Por **"LA COMISIÓN"**, a la **MAESTRA TEODORA POPOCATL NAVA**, Visitadora General, Encargada del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, con correo institucional: oic@cedhtlax.org.mx.

NOVENA. VIGENCIA.

A partir de la fecha en que se firma el presente Convenio surtirá sus efectos jurídicos, por el término de un año, pudiendo darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **"LAS PARTES"** en cualquier momento, siempre y cuando conste por escrito la terminación, durante ese lapso de tiempo, realizará las acciones correspondientes **"LA COMISIÓN"** para que pueda interconectarse y generar su aplicación.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" podrán modificar el Convenio por común acuerdo a través de Convenio o a petición de cualquiera de **"LAS PARTES"**, debiéndose agregar al presente como parte integrante del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que las dudas y discrepancias que se presenten con motivo de la interpretación o aplicación sean resueltas de común acuerdo.



Leído íntegramente en voz alta por **"LAS PARTES"** el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman y ratifican por duplicado el diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl.

POR "LA SECRETARIA"



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA

L.C.P. SERGIO PÉREZ GEORGE
SECRETARIO TÉCNICO

POR LA "CEDHT"



DRA. JAKQUELINE ORDOÑEZ BRASDEFER
PRESIDENTA

COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA
PRESIDENCIA

TESTIGOS DE HONOR

MTRO. JUAN CARLOS CRUZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE DEL "SAET"

MTRA. TEODORA POPOCATL NAVA
VISITADORA GENERAL, ENCARGADA DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
CEDHT

LIC. CHRISTIAN SOLANO SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA "SESAET"

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR OTRA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA, EN FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, CONSTANTE DE OCHO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO, SIN TEXTO AL REVERSO.